

BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 24 DE MAYO DE 1921

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Des-embolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY
Fechas	0/0			Fechas	0/0				
4 POR 100 PERPETUO INTERIOR									
<i>Al contado.</i>									
Serie F, de 50.000 pesetas nominales									
28-3-921	69,70	" E, de 25.000 "			21-5-921	500,00	Banco de España.....	500	
3-5-921	68,50	" D, de 12.500 "			2-5-921	250,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500	270,00
7-5-921	68,50	" C, de 5.000 "			20-5-921	250,00	Banco Hipotecario de España...	500	
	67,5	" B, de 2.500 "			11-5-921	9,00	Banco de Castilla.....	500	
	67,5	" A, de 500 "	68,00		21-5-921	185,00	Banco Hispano-Americano.....	500	
23-5-921	67,00	" G, de 100 "			20-5-921	137,00	Banco Español de Crédito.....	500	50
16-5-921	67,00	" H, de 200 "			23-5-921	302,00	Unión Española de Explosivos...	500	50
16-5-921	67,00				20-5-921	7,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes.	500	305,00
23-4-921	68,50				21-5-921	36,00	carera España... Ordinarias.	500	72,75
En series diferentes.....									
4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR									
<i>Estampillado.</i>									
Serie F, de 24.000 pesetas nominales									
23-5-921	82,95	" E, de 12.000 "	82,90 y 80		20-5-921	291,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500	288
23-5-921	82,85	" D, de 6.000 "	82,90 y 80		20-5-921	287,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	500	283,50
28-5-921	83,50	" C, de 4.000 "	83,70		23-5-921	256,50	Idem Norte de España.....	500	256,50
23-5-921	83,10	" B, de 2.000 "	83,75				B.º Español del Río de la Plata.	500	
20-5-921	83,75	" A, de 1.000 "	84,00						pesetas.
20-5-921	84,00	" G, de 100 "	85,50						id.
19-5-9-1	85,50	" H, de 200 "	85,50						
19-5-9-1	85,50								
14-5-921	82,35								
En diferentes series.....									
4 POR 100 AMORTIZABLE									
Serie E, de 25.000 pesetas nominales									
20-5-921	87,50	" D, de 12.500 "	87,00		21-5-921	37,00	Bonos del Banco de España...	500	4
19-5-921	87,50	" C, de 5.000 "	88,00		20-5-921	8,50	Cédulas del Banco Hipotecario	500	4
19-5-921	87,50	" B, de 2.500 "	88,00		2-5-921	9,25	Idem id. id.....	500	4
21-5-921	87,50	" A, de 500 "	88,00		23-5-921	105,00	Idem id. id.....	500	5
21-5-921	87,50				10-5-921	76,0	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500	6
19-5-921	87,25				12-5-921	90,0	F. C. M. Z. A., Va-	500	5
En diferentes series.....									
5 POR 100 AMORTIZABLE									
Serie F, de 50.000 pesetas nominales									
18-5-921	91,70	" E, de 25.000 "	93,15		12-5-921	75,25	Madrid a Ariza.....	500	4 1/2
23-5-921	93,25	" D, de 12.500 "	93,20		3-5-921	75,25	1.ª serie.	500	3
23-5-921	93,25	" C, de 5.000 "	93,50 y 20		18-5-921	67,50	" B.	500	3
23-5-921	93,00	" B, de 2.500 "	93,20		21-5-921	57,00	" C.	500	4
23-5-921	93,25	" A, de 500 "	93,50 y 20		18-5-921	5,27	Idem Norte de Espa-	500	3
23-5-921	93,25				1-5-921	50,00	ña. Emisión 17 de	500	3
23-5-921	93,25				18-11-920	52,00	Enero 1905.....	500	3
En diferentes series.....									
5 POR 100 AMORTIZABLE, EMISION DE 1917									
Serie F, de 50.000 pesetas nominales									
16-5-921	92,40	" E, de 25.000 "	93,40		21-5-921	73,50	Idem Norte de Espa-	500	
23-5-921	93,25	" D, de 12.500 "	93,30 y 40		4-5-921	88,00	ña. Emisión 17 de	500	
19-5-921	92,0	" C, de 5.000 "	93,00, 92,00, 05 y 03,00		23-5-921	84,50	Enero 1905.....	500	
23-5-921	93,00	" B, de 2.500 "	93,00		23-5-921	84,25	Idem id. 1918.....	500	
23-5-921	93,00	" A, de 500 "	93,00		11-5-921	91,00	Cédulas del Ensanche.....	500	
23-5-921	93,00								84,00
En diferentes series.....									
ACCIONES									
<i>ayuntamiento de Madrid.</i>									
Obligaciones.....									
Expropiaciones del Interior.....									
Empréstito "Villa Madrid" 1914									
Idem id. 1918.....									
Cédulas del Ensanche.....									
OBLIGACIONES									
Bonos del Banco de España...									
Cédulas del Banco Hipotecario									
Idem id. id.....									
Idem id. id.....									
Sociedad Gral. Azuc. ^a España...									
F. C. M. Z. A., Va-									
Madrid a Ariza.....									
1.ª serie.									
2.ª serie.									
3.ª serie.									
4.ª serie.									
5.ª serie.									
Ayuntamiento de Madrid.									
Obligaciones.....									
Expropiaciones del Interior.....									
Empréstito "Villa Madrid" 1914									
Idem id. 1918.....									
Cédulas del Ensanche.....									
PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS									
4 por 100 perpetuo al contado.....									
Idem sin corriente.....									
Idem sin próximo.....									
4 por 100 amortizable.....									
5 por 100 amortizable.....									
Acciones del Banco de España.....									
Idem del Banco Hipotecario.....									
Idem de la Arrendataria de Tabacos...									
Azucarera. — Preferentes.....									
Idem. — Ordinarias.....									
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %									
Idem id. al 6 %.....									
CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO									
París, a la vista, cheque, 330.000 francos a 63,50									
pesetas por 100 francos.—100.000 a 63,45.—350.000									
a 63,55.—500.000 a 63,60.									
Londres, a la vista, cheque, 2.000 libras a 29,85									
pesetas cada una.—3.000 a 29,83.—1.000 a 29,84.									
Nueva York, a la vista cheque, 5.000 dollars a									
7,52 pesetas cada uno.—20.000 a 7,53.									
Berlín, a la vista, cheque, 450.000 marcos a 12,50									
pesetas por 100 marcos.									

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

BOLETIN GENERAL DEL TIEMPO

Día 23 de Mayo de 1921.

La Península Ibérica se halla sometida aún al influjo de un área de perturbación atmosférica que presenta varios núcleos; los más importantes residen: uno al SW. de Portugal, otro sobre el

mar Ibérico y el tercero en el centro de España.

Los vientos soplan flojos de dirección variable, y las lluvias se reparten por todo nuestro territorio.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de

Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Agaña, San Sebastián de Tanger, Melilla y Ceuta.

Ligeras lluvias en toda España.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín meteorológico que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicos.

OBSERVACIONES DEL DIA 23 DE MAYO DE 1921

Parque del Retiro. (Altitud, 667 ms.)

Horas.	Barómetro br.m. y a 0°	Termómetro C°	Humedad relativa, %	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
1	704,1	13,9	98	→	0=Calma.....	→	Cubierto.	Temperatura máxima a la sombra..... 17,5
7	704,2	13,0	98	SE.....	0=Idem.....	0,4	Idem.	Idem mínima a la sombra..... 11,5
13	704,0	16,6	90	→	0=Idem.....	6,0	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 10,2
18	703,2	12,9	99	→	0=Idem.....	17,8	Idem.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas..... 92

SUBASTAS

LABORATORIO CENTRAL DE SANIDAD MILITAR

Debiendo procederse a la contratación por subasta pública de los medicamentos, efectos, envases y utensilios necesarios en este Establecimiento para el servicio de presupuesto, durante el ejercicio de 1921-22, se convoca por el presente anuncio a una pública licitación que tendrá lugar el día 7 de Junio próximo, a las nueve, en este Laboratorio, calle de Amaniel, número 36, ante el Tribunal presidido por el Director del mismo, con sujeción a la Ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911, Reglamento de contratación del 3 de Agosto de 1909, ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

Con arreglo a lo dispuesto en la ley de Protección a la industria nacional, se admitirá la concurrencia extranjera para los lotes 12, 13 y 16.

El contratista que ofrezca productos nacionales deberá expresar en su proposición la procedencia de los mismos, o hacerlo después, pero con anterioridad a la primera entrega de artículos.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que el licitante acredite haber impreso en la Caja general de Depósitos, o sus sucursales en provincias, el 5 por 100 del total importe del lote o lotes a que se refiera su oferta calculado por el precio límite.

Los pliegos de condiciones facultativas, legales y de precios límites, se hallan de manifiesto en la Dirección del Establecimiento, todos los días no feriados, de nueve a doce, hasta el ante-

rior al señalado para la celebración del acto.

En el caso en que dos o más proposiciones resultasen iguales se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de las mismas, y si, terminado el plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, redactados conforme al modelo inserto a continuación, debiendo estar extendidas en papel sellado de octava clase (o llevar adherida la póliza correspondiente si fuera en otra clase de papel), estar firmadas por el interesado o persona que legalmente le represente (expresándolo en este caso con autografía), y acompañar a las mismas la cédula personal del firmante, la carta de pago que acredite la constitución del depósito previo, el recibo de la contribución industrial o el certificado de haberse dado de alta en ella y el poder en su caso.

Madrid, 20 de Mayo de 1921.—El Director, Luis Izquierdo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., domiciliado en...; con cédula personal, de... clase número..., enterado del anuncio publicado en el número... (del Boletín Oficial de la provincia o de la GACETA DE MADRID, correspondiente al día... de... y de los pliegos de condiciones según los cuales ha de ser contratado el suministro de los medicamentos, efectos, envases y utensilios que se necesitan en el Laboratorio Central de Sanidad Militar, para el servicio de presupuesto, durante el ejercicio de 1921-22, se comprometo a ejecutar dicho servicio con arreglo a las condiciones fijadas en los pliegos citados y a los precios siguientes:

El lote número... y por la cantidad de... pesetas (en letra).

El lote número... por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

S—406

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BURGOS

Relación del Maestro con servicios interinos del grupo C, a quien se adjudica Escuela en propiedad de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden del 26 del propio mes, cuyo nombramiento se paraliza al interesado con esta fecha.

Número 214 de la Dirección general. D. Faustino Cabezon Arrias, se le adjudica la Escuela de Modúbar de la Cuesta, Ayuntamiento de Carcedo de Burgos; fecha de la vacante, 7 de Mayo de 1921.

Gaceta en la que se publicó la lista 8 de Julio de 1919.

Burgos, 11 de Mayo de 1921.—El jefe de la Sección, Julián Lacalle.

P—3154

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LUGO

Habiendo sufrido extravío la factura de crédito de Ultramar número 130 de esta Delegación, correspondiente al resguardo nominativo de Guerra número 160:659, de que es titular D. Felipe Rodríguez Fernández, vecino de

Sóber, y el que fué remitido a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, en 16 de Febrero de 1916, según número 6.952, del registro de salida de correspondencia, se hace público por medio de este periódico oficial, a fin de que en el término de un mes pueda cualquier interesado formular la reclamación que estime oportuna, previéndose que, transcurrido dicho plazo, quedará nulo y sin ningún valor el documento extraviado.

Lugo, 11 de Mayo de 1921.—El Delegado de Hacienda, Ramón Martínez.
P—3171

DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA

Pliego de cargo que se formula en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 82 y 85 del Reglamento del Tribunal de Cuentas del Reino de 3 de Octubre de 1911 a los señores hijos de D. Severiano Góiz Company, por alcaide de 5.248,91 pesetas, que le resultaron a consecuencia de su gestión como Agente ejecutivo que fué de la primera zona de Alora desde el primer trimestre del año económico 1888-89 hasta el cuarto del 1898-99, que deberá ser contestado en el plazo de diez días.

Falta de ingreso, según lo prevenido en el artículo 57 de la Instrucción de Recaudadores de 2 de Mayo de 1883, de 5.248,91 pesetas a que asciende el saldo en contra que le resulta, procedente de la liquidación definitiva que se le practicó a su fallecimiento.

Periodo en que se ha producido el alcance, tercero y cuarto trimestre del año 1898-99, 5.248,91 pesetas.

Quedan advertidos dichos señores y presuntos herederos del derecho que les asiste de examinar la liquidación y proponer las pruebas que estimen pertinentes dentro del plazo de diez días, y de que, transcurrido este plazo sin pensarse en el expediente por sí o por representación autorizada, se les declarará en rebeldía y se tendrá por contestado el cargo que se formula.

Valencia, 13 de Mayo de 1921.—El Delegado de Hacienda, Luis Fernández.
P—3191

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ALICANTE

TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL RASPEIG

Contribución urbana.—Años 1917 a 20-21

D. Juan José Ventura y Bonastre, Recaudador auxiliar de la Hacienda de la zona de Alicante.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que me hallo instruyendo contra D. Pablo Blasco Navarro y D. José Santana Pastor por débitos de los expresados años y concepto, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho D. Pablo Blasco Navarro y D. José Santana Pastor, sus deudores que se le tienen reclamados en este expediente, el pago realizable los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y muebles, se acuerda la remisión en pública subasta del inmueble o in-

muebles pertenecientes a dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 14 del próximo mes de Mayo, a las diez horas en el local de la Recaudación, sito en la calle Ancha de Castelar, número 187, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los referidos deudores y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales.

Y habiendo fallecido abintestate los citados deudores Pablo Blasco Navarro, José Santana Pastor y la acreedora hipotecaria consorte de este último María Lillo Torregrosa, en cumplimiento del párrafo 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para conocimiento de los interesados.

San Vicente, 6 de Abril de 1921.—Juan J. Ventura. P—2475

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE ALMADENEJOS

D. Antonio Manzanares Marqués, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Almadenejos.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de canon de minas, perteneciente al año 1920 de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendido entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, el que a continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Nombre del deudor.

Santiago del Sagrario Alonso, débito, 160 pesetas.

Almadenejos, 21 de Marzo de 1921.—El Recaudador, Antonio Manzanares.
P—2412

D. Antonio Manzanares Marqués, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Almadenejos.

Hago saber: Que en el expediente que

me hallo instruyendo por débitos de canon de minas perteneciente al año 1920 de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Nombre del deudor.

D. Martín Torres Gallardo, paselas 88 Almadenejos, 21 de Marzo de 1921.—El Recaudador, Antonio Manzanares.
P—2413

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE CASAS DE LOS PINOS

D. Alfonso Gosalbez y Benet, Recaudador de Contribuciones en el pueblo de Casas de los Pinos.

Hago saber: Que en el expediente individual que tramito contra D. Juan José González por débitos de contribución rústica de que ya tiene conocimiento por notificaciones anteriores me ha precedido en el día de ayer al embargo de las siguientes fincas:

Una tierra puesta de villa, enclavada en este término municipal y parafuera, denominada “Pacios del Pavo”, de cinco nueve celemines, eggral en 20 áreas y 29 centiáreas; linda: por Saliente Francisco Serrano, Poniente, Estanislao Ruiz.

En providencia de hoy se requiere al deudor para que en término de tres días presente en esta Agencia los títulos de propiedad que tenga sobre dicha finca, con apercibimiento de si no los presenta o ésta no resulta inscrita en el Registro de la Propiedad, serán supridas por los medios que establece el título 14 de la ley Hipotecaria.

Y siendo el deudor de domicilio ignorado se le notifica por medio de la presente que por triplicado se remite a la Tesorería de Hacienda a fin de que sea insertada en el *Boletín Oficial* de la provincia y la GACETA DE MADRID, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios.

En Casas de los Pinos a 21 de Marzo de 1921.—El Recaudador, Alfonso Gosalbez.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE CIUDAD REAL

D. Andrés Sánchez Garañana, Recaudador de Contribuciones e impuestos del Estado en la zona de Ciudad Real.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo para hacer efectiva la cantidad que por el concepto de Utilidades de los años 1918 a 1920-21 de esta capital contra varios deudores, entre los que se encuentra D. Pedro Sánchez Patiño, ha sido embargada la siguiente finca amillarada a su nombre.

Número 661. Un regadío, noria, de tercera clase, en el sifio de "Cuesta Colmada" de este término municipal, de caber una hectárea, 60 áreas, 99 centia áreas; linda: por el Norte, Joaquín Prig, Sur, Rafael Heredia, Este, Antonio Recuero y Oeste, El Córdel.

Y como quiera que el domicilio de D. Pedro Sánchez Patiño se desconoce, se le notifica el embargo por medio del presente, que por triplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a la vez que le requiero, para que de conformidad con el artículo 77 de citada Instrucción, nombre depositario que se encargue de la custodia, administración y cuidado de la finca embargada.

Ciudad Real a 28 de Marzo de 1921.—El Recaudador, Andrés Sánchez.

P—2425

D. Andrés Sánchez Garañana, Recaudador de Contribuciones e impuestos del Estado en la zona de Ciudad Real.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo para hacer efectiva la cantidad de 49,50 pesetas y por el concepto de Utilidades de los años 1919-20 y 1920-21 de esta capital contra doña Cesárea López Chocano, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—No obstante estar justificado en los expedientes generales a que se refieren los débitos consignados en la precedente certificación, el haber cumplido lo que preceptúa el párrafo 3.º del artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril 1900, y sin perjuicio de la traba de los bienes del deudor, notifíquese a doña Cesárea López Chocano, la acumulación de las cuotas que adeuda, apremios y recargos correspondientes."

Y como quiera que el domicilio de doña Cesárea López Chocano se desconoce, se le notifica dicha providencia por medio del presente, que por triplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Ciudad Real a 26 de Marzo de 1921.—Andrés Sánchez.

P—2426

PUEBLO DE BALLESTEROS

D. Andrés Sánchez Garañana, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Ballesteros.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de canon de superficie de minas perteneciente

al año 1920 de la mina "Jerusalén", he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombre del deudor.

Sociedad Mercantil A. "La Lealtad Minera", 1.350 pesetas.

Ballesteros, 1.º de Abril de 1921.—El Recaudador Andrés Sánchez

P—2415

PUEBLO DE CABEZARRUBIAS

D. Tomás Fernández Prado, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Cabezarrubias.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución de minas, perteneciente al año 1920, de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombre del deudor.

Sociedad Minera La Inglesita, mina "Grageda", 600 pesetas.

Puertollano, 29 de Marzo de 1921.—El Recaudador, Tomás Fernández.

P—2458

DAIMIEL

D. Lorenzo García Pinilla, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Daimiel.

Hago saber: que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución de transportes, perteneciente al año 1920-21 de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombres de los deudores.

Joaquín Sánchez Infante, 187,50 pesetas.

Francisco Fanega Díaz, 187,50.
Daimiel, 19 de Marzo de 1921.—El Recaudador, Lorenzo García Pinilla.

P—2431

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE MURCIA

DISTRITO DE TOTANA

D. Eduardo Más y Mateos, Agente recaudador del arriendo de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo que sigo por el impuesto de derechos reales, pertenecientes al año 1912 y pueblo de Mazarrón, contra las deudoras doña María Vivancos Aznar y doña Ana María Vivancos, les han sido embargadas las fincas siguientes:

Seis celemines de tierra secano, con cuatro asendros, en la diputación de La Majada, lotio de La Cruz, término de Mazarrón, que linda: por Norte camino de la Majada a Mazarrón; Este tierras de Agustín Vivancos Aznar; Sur otras de Donato Granados, y Oeste las de Juan Pastor Zamora.

Una fanega, cuatro y medio celemines, de igual tierra, en el mismo tér-

mino y partido, suerte llamada de lo Alto, que linda: Norte tierras de María Aznar Zavala; Este otra de Fernando Méndez Muñoz y de Fernando Romero Vivancos; Sur herederos de D. Alfonso Zamora y Oeste camino de Mazarrón a la Majada.

Una fanega y tres celemines de igual tierra, con higueras, en el referido término y diputación, suerte llamada de los Regidores, que linda: por el Norte con tierras de Antonio Aznar Vivancos y de herederos de D. Angel Vidal; Este otras de doña Magdalena Vivancos; Sur las de Andrés Zavala Rodríguez y casa del caudal, y Oeste las de dicho Andrés Zavala.

Una casa cortijo, en estado ruinoso, con varias oficinas y palas frente a ella, en el expresado paraje, diputación y término, con sus ejidos, que ocupa una superficie de uno y medio celemines y linda: por Norte y Sur con tierras y casa del caudal; por el Este con tierras de herederos de Juan Vivancos, y por el Oeste con las de Andrés Zavala Rodríguez.

La cantidad objeto del embargo es la siguiente:

Por cuota Tesoro e intereses, 231,09 pesetas.

Por recargo de 15 por 100.

Por Crédito para gastos, 1.

Total, 484,74.

Advertencia: El importe de la cuota tiene que ingresarse en las oficinas liquidadoras del partido de Totana, provincia de Murcia, y los recargos y costas, etc., etc., en la oficina de la Recaudación, sita en la plaza de Sardo, 9, de esta capital; pues hasta no tener satisfechos ambos conceptos no se suspende el procedimiento.

Y resultando ignorarse el domicilio o domicilios de dichas deudoras, como asimismo el de sus herederos, caso de haber fallecido, se hace público por medio del presente anuncio, que deberá insertarse en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, fijándose con carácter de edicto en los estrados del Ayuntamiento de Mazarrón y Murcia para que llegue a su conocimiento y en su día no puedan alegar ignorancia.

Murcia, 3 de Abril de 1921.—El Agente, Eduardo Más.

P—2453

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SOLSONA

D. Santiago Jou y Ginestá, Agente ejecutivo de la Hacienda, Auxiliar de esta zona de Solsona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra el contribuyente de esta localidad, D. Ramón Riera, por débitos de la contribución rústica de los años 1913, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia de adjudicación de fincas a la Hacienda.

No habiéndose presentado licitadores en esta subasta que hicieran posturas admisibles, se adjudican a la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a las fincas embargadas a D. Ramón Rie-

ra, deudor por el concepto de la contribución rústica.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del indicado deudor, se le notifica por medio del presente la transcrita providencia, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Llanera del Arroyo a 21 de Febrero de 1921.—El Agente, S. Jou.

P—2443

D. Santiago Jou y Ginestá, Agente ejecutivo de la Hacienda, Auxiliar de esta zona de Solsona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra el contribuyente de esta localidad, don José Viladrosa, por débitos de la contribución rústica de los años del 1916 al 1920-21, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia de adjudicación de fincas.

Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta y resultando admisible por cubrir el tipo legal la de D. Pablo Masana Robira, por el importe de 40 pesetas, por los bienes inmuebles casados a licitación del deudor D. José Viladrosa, se adjudican a aquel licitador los inmuebles a que ha hecho posturas por el importe de las mismas, el cual ingresará en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el importe de la adjudicación respectiva. Notifíquese en el acto esta providencia a los adjudicatarios, quienes firmarán la notificación.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del indicado deudor, se le notifica por medio del presente la transcrita providencia, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Llanera del Arroyo a 21 de Febrero de 1921.—El Agente, S. Jou.

P—2444.

PUEBLO DE BIAR

D. Pascual Esteve Pardinez, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo individual que se instruye contra D. Miguel Foner Campos por débitos de contribución urbana correspondiente a los años 1919 al 1920-21, le fué embargada la finca siguiente:

Una casa de habitación y morada con un horno de cocer cántaros, situada en esta villa de Biar, calle de la Cruz del Capellán, número 26 y 28 de policía, que linda: por la derecha, entrando, con otra de José Alberro Vidal; izquierda, con la de Vicente Crespo, y espalda, con muros del castillo, y tiene una superficie de 450 metros, con una renta líquida de 59 pesetas.

Que en providencia del día de hoy se acordó la enajenación en pública subasta de la descrita finca, cuyo acto tendrá lugar en el local de esta Agencia después de transcurridos tres días de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID con arreglo a las condiciones estipuladas en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Y siendo desconocido el paradero del deudor D. Miguel Foner Campos, y por-

lo tanto, no poder notificar personalmente al interesado, se le notifica el presente embargo y subasta de finca por medio del presente edicto según preceptúa el artículo 142 de la Instrucción vigente. Biar, 5 de Abril de 1921.—El Agente, Pascual Esteve.

P—2416

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

En méritos de expediente que se instruye al mozo Juan Moy Fontanellas, por ignorado paradero de su padre José Moy Vila, natural de Bañolas, provincia de Gerona, que si viviere contaría la edad de cincuenta y cinco años, de oficio albañil, estatura regular, color moreno, y era casado con Dolores Fontanellas Tubert; por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan el paradero o residencia del mencionado José Moy Vila, se sirvan manifestarlo a esta Sección, de palabra o por escrito, a cuyo efecto se recibirán las declaraciones que presenten o pruebas que produzcan.

Barcelona, 2 de Marzo de 1921.—El Teniente Alcalde Presidente accidental, R. Cardona.

M—1974

En méritos de expediente que se instruye al mozo Miguel Sedó Badia, por ignorado paradero de su padre Baldomero Sedó Virgili, natural de Reus, provincia de Tarragona, de oficio Médico, estatura alta, color moreno, y era casado con Francisca Badia Ballvé; por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan el paradero o residencia del mencionado Baldomero Sedó Virgili, se sirvan manifestarlo a esta Sección, de palabra o por escrito, a cuyo efecto se recibirán las declaraciones que presenten o pruebas que produzcan.

Barcelona, 2 de Marzo de 1921.—El Teniente Alcalde Presidente accidental, R. Cardona.

M—1975

En méritos de expediente que se instruye al mozo Manuel Vilart Sarsal, por ignorado paradero de su padre Modesto Vilart Espinach, natural de Barcelona, que si viviere contaría la edad de cuarenta y dos años, de oficio tonelero, estatura regular, color moreno, y era casado con Carmen Sarsal Claravalls; por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan el paradero o residencia del mencionado Modesto Vilart Espinach, se sirvan manifestarlo a esta Sección, de palabra o por escrito, a cuyo efecto se recibirán las declaraciones que presenten o pruebas que produzcan.

Barcelona, 2 de Marzo de 1921.—El Teniente Alcalde Presidente accidental, R. Cardona.

M—1976

En méritos de expediente que se instruye al mozo Blas Artigas Aznar, por

Ignorado paradero de su padre Juan Artigas Ruiz, natural de Agreda, provincia de Soria, que si viviere contaría la edad de cuarenta y seis años, de oficio jardinero, estatura regular, color moreno, y era casado con Juana Aznar Calvo; por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan el paradero o residencia del mencionado Juan Artigas Ruiz, se sirvan manifestarlo a esta Sección, de palabra o por escrito, a cuyo efecto se recibirán las declaraciones que presenten o pruebas que produzcan.

Barcelona, 2 de Marzo de 1921.—El Teniente Alcalde Presidente accidental, R. Cardona.

M—1977

En méritos de expediente que se instruye al mozo Luis Avellaneda Mota, por ignorado paradero de su padre Ignacio Avellaneda Hernández, natural de Lores, provincia de Murcia, que si viviere contaría la edad de cuarenta y cinco años, de oficio zapatero, estatura alta, color moreno, y era casado con Teresa Mota Caparrós; por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan el paradero o residencia del mencionado Ignacio Avellaneda Hernández, se sirvan manifestarlo a esta Sección, de palabra o por escrito, a cuyo efecto se recibirán las declaraciones que presenten o pruebas que produzcan.

Barcelona, 2 de Marzo de 1921.—El Teniente Alcalde Presidente accidental, R. Cardona.

M—1978

En méritos de expediente que se instruye al mozo Buenaventura Pallicera Martí, por ignorado paradero de su hermano Julio Pallicera Comamala, natural de Llers, provincia de Gerona, que si viviere contaría la edad de treinta y cinco años, estatura regular, color sano, y era soltero; por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan el paradero o residencia del mencionado Julio Pallicera Comamala, se sirvan manifestarlo a esta Sección, de palabra o por escrito, a cuyo efecto se recibirán las declaraciones que presenten o pruebas que produzcan.

Barcelona, 2 de Marzo de 1921.—El Teniente Alcalde Presidente accidental, R. Cardona.

M—1979

DISTRITO SEXTO

En méritos del expediente de excepción legal que se instruye a favor del mozo Victoriano Julián López, por ignorado paradero de su padre Victoriano Julián Soler, natural de Villanueva de Sigüenza, provincia de Huesca, que si viviera contaría sesenta y un años de edad, de profesión jornalero, de estado casado; por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan o tengan noticia del paradero o residencia del mencionado Victoriano Julián Soler, para que comparezcan ante esta Sección todos los días hábiles, de nueve a una, a exponer bien de palabra o por escrito las declaraciones o pruebas que tengan por convenientes.

Barcelona, 14 de Marzo de 1921.—El Presidente accidental, R. Cardona.

M—1983

En méritos del expediente de excepción legal que se instruye a favor del mozo Manuel Sañé Luaces, por ignorado paradero de su padre Antonio Sañé Claret, natural de Barcelona, provincia de idem, que si viviera contaría cincuenta y tres años de edad, de estado casado; por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan o tengan noticia del paradero o residencia del mencionado Antonio Sañé Claret, para que comparezcan ante esta Sección todos los días hábiles, de nueve a una, a exponer bien de palabra o por escrito las declaraciones o pruebas que tengan por convenientes.

Barcelona, 14 de Marzo de 1921.—El Presidente accidental, R. Cardona.

M—1989

En méritos del expediente de excepción legal que se instruye a favor del mozo Vicente Alonso Garcia, por ignorado paradero de su hermano Francisco Alonso Garcia, natural de Barcelona, provincia de idem, que si viviera contaría treinta y dos años; por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan o tengan noticia del paradero o residencia del mencionado Francisco Alonso Garcia, para que comparezcan ante esta Sección todos los días hábiles, de nueve a una, a exponer, bien de palabra o por escrito, las declaraciones o pruebas que tengan por convenientes.

Barcelona, 14 de Marzo de 1921.—El Presidente accidental, R. Cardona.

M—1990

En méritos del expediente de excepción legal que se instruye a favor del mozo Baldomero Gumá Escalías, por ignorado paradero de su padre Juan Gumá Dalmau, natural de Comillas, provincia de Barcelona, que si viviera contaría cincuenta y un años de edad, de profesión jornalero, de estado casado; por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan o tengan noticia del paradero o residencia del mencionado Juan Gumá Dalmau, para que comparezcan ante esta Sección todos los días hábiles, de nueve a una, a exponer, bien de palabra o por escrito, las declaraciones o pruebas que tengan por convenientes.

Barcelona, 14 de Marzo de 1921.—El Presidente accidental, R. Cardona.

M—1991

En méritos del expediente de excepción legal que se instruye a favor del mozo Francisco Peinado Botet, por ignorado paradero de su padre Joaquín Peinado Fontfria, natural de Mascarrell, provincia de Castellón, que si viviera contaría cincuenta y seis años de edad, de profesión jornalero, de estado casado; por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan o tengan noticia del paradero o residencia del mencionado Joaquín Peinado Fontfria, para que comparezcan ante esta Sección todos los días hábiles, de nueve a una, a exponer, bien de palabra o por escrito, las declaraciones o pruebas que tengan por convenientes.

Barcelona, 14 de Marzo de 1921.—El Presidente accidental, R. Cardona.

M—1992

DISTRITO OCTAVO

En méritos de un expediente que se instruye al mozo Enrique Canelas Goufaus, por ignorado paradero de su padre José Canelas Garrik, que era hijo de Barcelona, de oficio impresor, casado con Antonia Goufaus Garcia, de estatura alta, moreno y usaba bigote y era algo calvo; que si viviera actualmente contaría unos cuarenta y nueve años de edad, por el presente se requiere a todas aquellas personas que conozcan algún dato acerca de la residencia de dicho sujeto, para que comparezcan en esta Tenencia de Alcaldía, sita en la plaza de Riús y Tenlet, número 2, o bien lo participen por escrito, a cuyo fin se recibirán todas las manifestaciones que se produzcan.

Barcelona, 22 de Marzo de 1921.—El Teniente Alcalde, Presidente accidental, J. Tomás.

M—1985

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BERGONTE

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Gabino Montés Fernández, de treinta años de edad, natural de Santalla, provincia de Lugo, soltero, hijo de Angel y María Jaseña, ignorándose su estatura, señas personales y particulares, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento dictado para ejecución de la vigente Ley de Quintas.

Bergonte, 14 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Manuel Balsa.

M—1993

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BENEJOC

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Andreu Garcia, número 1 del reemplazo de 1920, se ha instruido expediente justificativo de la excepción de hijo único en sentido legal de madre pobre, a la que mantiene, por continuar su marido ausente en ignorado paradero más de diez años, como se justificó por medio del oportuno expediente en la revisión del año último, y a los efectos del párrafo 5.º del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de José Andreu Gufa, padre del referido mozo, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Andreu Goufa, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consulado español, a fines relativos al servicio militar de su hijo José Andreu Garcia.

El repetido José Andreu Gufa, es natural de Bergocet, hijo de José Andreu Traver y de Vicenta Gufa, y cuenta con cuarenta y ocho años de edad, de talla baja, de color moreno y no tiene señas particulares.

Benejoc, 17 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Maximiano Casanova.

M—1986

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BERGONDO

Este Ayuntamiento, al revisar en el día de ayer las excepciones otorgadas a mozos del reemplazo de 1920, acordó estimar que hay motivos suficientes para suponer que continúa la ausencia en ignorado paradero de José Crespo Botana, hermano del mozo Jesús Crespo Botana, hijo de Juan y de Josefa, número 19 del indicado reemplazo de 1920.

Se hace constar que el expresado ausente cuenta y treinta y un años de edad, es alto, moreno, su pelo y cejas son negros, sus ojos pardos, su nariz y boca regulares y tiene una cicatriz en el cuello.

Lo que se hace público por medio del presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, a fin de que cualquiera Autoridad o persona que tenga conocimiento del paradero del referido José Crespo Botana, lo manifieste a esta Alcaldía.

Bergondo, 7 de Marzo de 1921.—El Alcalde accidental, Benito Naya.

M—1971

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BOAL

D. José G. Siñeriz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Boal.

Hago saber: Que me hallo instruyendo a petición de varios interesados en las revisiones de los reemplazos de 1920, 1919 y 1918, expedientes de ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, estos efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazo de 2 de Diciembre de 1914, cuyos individuos con los detalles de filiación posibles, se expresan a continuación.

Reemplazo de 1920.

Francisco Acevedo Lauria de Preto, padre del mozo Ceferino, número 23; señas: edad cuarenta y seis años, estatura alta, pelo castaño, bigote rubio, barba afeitada, ojos castaños y cejas al pelo.

Avelino J. Entrerriós Díaz, hijo de Bonifacio y Francisca de Boal, hermano del mozo Manuel, número 28; señas: edad veinticinco años, estatura regular, pelo castaño claro, ojos ídem, nariz regular.

Francisco y José Antonio Montecabaro Rubio, hijos de Francisco y Susana, de Santa Eulalia y hermanos del mozo Alberto, número 58; señas de Francisco: edad treinta y cuatro años, estatura regular, pelo castaño, ojos claros, nariz regular, boca ídem y una cicatriz en la frente; señas de José: edad veintiséis años, estatura regular, pelo castaño claro, ojos claros, nariz regular, boca ídem.

Reemplazo de 1919.

Justo Murias Álvarez y José María Murias, hijos de Rosendo y Ramona, el primero, Josefa, el segundo, de cuarenta y treinta años; señas de Justo: pelo castaño, ojos negros, nariz regular, boca ídem, barba cuando se ausentó, ninguna; de José: estatura regular, pelo negro, ojos ídem, nariz regular, barba ninguna, hermanos del mozo Manuel.

Francisco Acevedo Mesa, hermano del mozo Jesús, número 41, de San Luis de la Cámara, señas: edad veintinueve años, estatura corta, pelo negro, ojos ídem, nariz corta, barba ninguna.

Manuel Alvarez Méndez, hijo de Donato y Pomposa, de Santa Marina, hermano del mozo número 60. señas: edad veintitrés años, estatura alta, pelo negro, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, barba ninguna.

Cesáreo, Eusebio y José Martínez Rodríguez, de Claudio y Carmen, de Arenal, hermano de Gervasio, número 57, señas de Cesáreo: estatura regular, pelo negro, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, color bueno, de treinta años de edad; Eusebio: veintiocho años, estatura regular, pelo, ojos y cejas castaños oscuros, color bueno; José: de veintiséis años de edad, estatura baja, color bueno, ojos, pelo y cejas castaños y nariz regular.

Reemplazo de 1918.

Antonio García Pérez, hijo de José y de Dolores, de Rozadas, hermano del mozo número 25, señas: edad diez y ocho años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cejas al pelo, nariz regular, boca ídem.

Gervasio Menéndez Rodríguez, de Fuentes Cabados, padre del mozo número 37, señas: edad cincuenta y dos años, estatura corta, pelo castaño, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, color bueno, barba, cuando se ausentó afeitada.

Fidel López Fernández, hijo de Fernando y Génoveva, de Carruquero, hermano del mozo número 40, señas: estatura regular, pelo, ojos y cejas castaños, nariz regular, color bueno, boca regular, barba, al ausentarse, lampiña.

David y Segundo López López, hijos de Bonifacio y Felisa, de Villar de San Pedro, hermanos del mozo número 41, señas: el primero, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, nariz regular, color bueno, y treinta y tres años de edad; el segundo: pelo castaño, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, estatura ídem.

Eduardo Tormos, Adolfo y Casimiro Fernández Méndez, de Carlos y Dolores, de Miñagón, hermanos del mozo Carlos Fernández Méndez, número 73, señas: el primero, estatura regular, pelo, ojos y cejas castaños, nariz regular, boca ídem, color bueno; Adolfo, color bueno, estatura regular, nariz y boca ídem, pelo castaño, ojos y cejas ídem; Casimiro: estatura regular, color bueno, nariz regular, pelo y ojos castaños.

Lo que se hace público para los efectos del artículo 145 del mencionado Reglamento y para que llegue a conocimiento de las Autoridades e interesados en los expedientes de referencia.

Boal, 15 de Marzo de 1921.—El Alcalde, José G. Siñeriz.

M—1970

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BULLAS

El mozo Juan Martínez Reales, número 24 del sorteo de este pueblo, para el reemplazo de 1918, acreditó la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Adolfo Martínez Martínez y de su hermano Gregorio Martínez Reales, para justificar la excepción

que viene disfrutando de mantener a una hermana huérfana y como en la revisión de este año reproduce su alegación, se publica así para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de dichos ausentes, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número posible de datos.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo a los mencionados Alfonso y Gregorio Martínez, para que comparezcan ante mi Autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar del citado mozo.

El nombrado Alfonso Martínez Martínez, es natural de Bullas, hijo de Gregorio Martínez Fernández e Isabel Martínez López, cuenta cincuenta y ocho años de edad y es de estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, color trigueño, no teniendo ninguna seña particular.

Y el nombrado Gregorio Martínez Reales, es natural de Bullas, y cuenta veintiocho años de edad, era un niño cuando se marchó con su padre y tenía pelo castaño, cejas al pelo, color trigueño, sin señas particulares.

Bullas, 14 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Cristóbal Carreño.

M—1966

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLA DE SANTA BRIGIDA

Conforme previene el artículo 145 del vigente Reglamento de Quintas instruye por este Ayuntamiento expediente de ausencia y paradero ignorado por más de diez años, de los siguientes individuos:

Florencio Medina Barrera, hijo de José y de Antonia, casado, de treinta y nueve años de edad, de estatura alta, color trigueño, sin que existan otros datos.

Juan Ramírez Rodríguez, hijo de Antonio y de Rosalía, de estado soltero, de estatura regular, color blanco, sin que consten otras noticias del mismo.

Juan Déniz y Déniz, hijo de Juan Manuel y de Dolores, soltero, de treinta y una años de edad, de estatura alta, color trigueño, sin que existan otros datos.

Son todos naturales de Santa Brígida, provincia de Canarias.

Villa de Santa Brígida, 21 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Fermín Mojón.

M—1940

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLANUEVA DEL DUQUE

D. Emilio Gómez Reptiz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el actual paradero de José García Rozo, de cuarenta y seis años de edad, casado, vecino que fué de Madrid, de cuya población se ausentó hace más de diez años, sin que se sepa donde por el presente se le cita para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuere en el extranjero, ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hermano Julio García Múgica, mozo número 2 del reemplazo por el cupo de esta villa de 1920.

Villanueva del Duque, 26 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Emilio Gómez.
M—1945

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLANUEVA DE OSCOS

En esta Alcaldía, a instancia del mozo Jesús Quintana Rodríguez, número 8 del sorteo de 1919, y para que surta sus efectos en el expediente de revisión de excepciones, se tramitan las oportunas diligencias para averiguar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de su hermano Secundino, de iguales apellidos, hijo de José y de Rosa, de oficio jornalero, que nació en este término el día 13 de Julio de 1891 y hace catorce años que se ausentó en dirección a la República Argentina.

Lo que se hace público a los efectos del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento del Ejército, rogando a las Autoridades y a cuantas personas tengan noticia del paradero de Secundino, lo participen a esta Alcaldía.

Villanueva de Oscos, 13 de Marzo de 1921.—El Alcalde, José María González.
M—1918

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLAVICIOSA

Al practicar este Ayuntamiento la primera revisión de la excepción propuesta por el mozo Manuel Vega Ballines, número 152 del reemplazo de 1920, el mismo reprodujo la de ser hijo de padre sexagenario y pobre, puesto que su hermano, llamado Angel, continúa en ignorado paradero.

Lo que de nuevo se hace público para los efectos prevenidos en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914.

Villaviciosa, 22 de Marzo de 1921.—El Alcalde, José Valda.
M—1914

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

SEGOVIA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 5.849 de pesetas nominales 13.500, en Deuda de 4 por 100 interior, expedido por esta Sucursal en 30 de Enero de 1920, a favor de D. Pedro García Muñoz, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el ce-

rrespondiente duplicado, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Segovia, 28 de Abril de 1921.—El Secretario, José María Cervera.
X—1104

BANCO DE ESPAÑA

VALENCIA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito voluntario transmisible número 2.153, de 5.000 pesetas efectivas, constituido en 21 de Febrero de 1919, a favor de D. José Ripoll Soliveres, hoy fallecido, y habiendo solicitado duplicado del referido resguardo doña Teresa Soliveres como madre y única heredera del depositante, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determinan los artículos 6.º y 28 del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la Sucursal expedirá el duplicado solicitado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.

Valencia, 22 de Febrero de 1921.—El Secretario, Camilo Pérez.
X—1206

LA PAPELERA ESPAÑOLA

COMPANIA ANONIMA.—BILBAO

Se pone en conocimiento de los suscriptores de las acciones de esta Compañía, señaladas con los números 60.001 al 80.000, que con arreglo a las condiciones de la suscripción, y por acuerdo de la Dirección de la Compañía, deberán satisfacer desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 10 del mismo mes, el cuarto y último dividendo pasivo del 25 por 100 del valor nominal de las mismas, o sea 125 pesetas por cada acción.

El pago deberá efectuarse precisamente en el Banco o establecimiento de crédito donde cada accionista hizo la suscripción, presentando los resguardos provisionales para ser canjeados por los títulos definitivos.

A los suscriptores que no satisfagan en el plazo fijado el dividendo antedicho, se les exigirá, con arreglo a las condiciones de la emisión, además de las responsabilidades en que incurran, los intereses de demora, a razón del 10 por 100 anual, desde el día 10 de Julio próximo.

Madrid, 23 de Mayo de 1921.—El Secretario, Enrique G. de Heredia.
X—1287

CREDITO NAVARRO

Esta Sociedad expidió en 24 de Mayo de 1920, con el número 152.480, un resguardo de imposición de 1.500 pesetas.

Habiendo solicitado un duplicado por extravío del primero, se anuncia al público, para que si alguno se cree con derecho a reclamar, lo verifique en el término de dos meses, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo, y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona, 21 de Mayo de 1921.—Por acuerdo de la Junta de Gobierno, El Secretario, Rafael A. Santafé.
X—1288

SUBASTA PUBLICA

Tendrá lugar, en Bilbao, el día 7 de Junio de este año, a las once de la mañana, en la Notaría de D. Francisco de Santiago y Marín, Gran Vía, 2, tercero, la de la casa número 13 antiguo, 20 moderno, de la calle de la Ronda, de dicha villa, con una pequeña huerta o patio en su parte zaguera.

Los títulos y justiprecio, por Perito, se encuentran en dicha Notaría.

Bilbao, 21 de Mayo de 1921.
X—1277

PARTE NO OFICIAL

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCION

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de correos.

	Ptas.
Madrid.....	Un mes..... 5
Provincias.....	Un trimestre. 20
Poseiones de Africa.	Un trimestre. 30
Extranjero.....	Un trimestre. 45

TARIFA GENERAL DE INSERCCIONES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea o fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 250 pesetas, el 10 por 100

Id. id. de 2.500 id.	el 20 por 100
Id. id. de 5.000 id.	el 30 por 100

TARIFA ESPECIAL DE ANUNCIOS DE SUBASTAS

No excediendo de

10.000 pesetas, a 0,40 ptas.	la línea.
De 10.001 a 30.000, a 0,50 id.	id.
De 30.001 a 50.000, a 0,60 id.	id.
De 50.001 a 70.000, a 0,70 id.	id.
De 70.001 a 90.000, a 0,80 id.	id.
De 90.001 en adlte., a 1,00 id.	id.

Sucesores de Rivadeneyra, (S. A.)
Pasaje de San Vicente, núm. 20.